

Río Gallegos, 11 de junio de 2018.-

VISTO:

El Expediente N° 74.022/18 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 02 obra Nota presentada por el agente Diego Gastón Adolfo AYBAR, mediante la cual solicita autorización para participar del Segundo Taller de Capacitación denominado "Inteligencia emocional en el Liderazgo", a llevarse a cabo en la localidad de Río Gallegos, durante los días 26 y 28 de junio de 2018;

QUE por Nota N° 486/18 la Jefatura del Departamento Administración de Personal informa la situación de revista del agente involucrado y que la solicitud se encuadra en el Decreto N° 366/06 – Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector No Docente – Título 6 Tiempo de Trabajo – Licencias Extraordinarias y Justificaciones – Artículo 97º: Las inasistencias en que incurra el trabajador no docente con motivo de haber sido autorizado a concurrir a conferencias, congresos, simposios que se celebren en el país con auspicio oficial, sindical o declarados de interés nacional, serán justificadas con goce de haberes;

QUE el Director de Acceso y Permanencia y Bienestar Universitario, avala la solicitud presentada;

QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

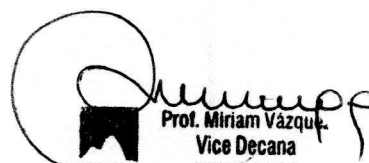
LA VICE DECANA DE LA
UNIDAD ACADÉMICA RÍO GALLEGOS
A CARGO DE DECANATO
D I S P O N E:

ARTÍCULO 1º.- JUSTIFICAR las inasistencias en las que incurrirá el agente Diego Gastón Adolfo AYBAR (C.U.I.L. N° 20-27842704-9), durante los días 26 y 28 de junio de 2018, en el cargo de Planta Permanente de la Carrera de Administración y Apoyo - Área Acceso y Permanencia y Bienestar Universitario – Sector Equipo de Apoyo Administrativo - Categoría SIETE (7) del Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector No Docente – Cargo A235 – Agrupamiento Administrativo, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

ARTICULO 2º.- ESTABLECER que el agente al reintegrarse al servicio deberá presentar la constancia de haber asistido al Segundo Taller de Capacitación denominado "Inteligencia emocional en el Liderazgo".-

ARTÍCULO 3º.- ESTABLECER que el Departamento Administración de Personal incorporará a los actuados, la certificación mencionada en el Artículo anterior.-

ARTICULO 4º.- Regístrese. Publíquese. Comuníquese. Tomen Conocimiento Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Dirección de Acceso y Permanencia y Bienestar Universitario, Mesa de Entradas y Archivo, notifíquese al interesado, Jefatura del Departamento Administración de Personal, Secretaría General Académica, Dirección de Recursos Humanos, Mesa de Entradas y Archivo para ser enviado al Archivo de Gestión del Sector Administración de Personal y cumplimiento del Artículo 3º.-



Prof. Miriam Vázquez
Vice Decana
UNPA - UARG